

REFERENCIA: 18697/2024

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Visto que ha tenido entrada en la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca escritos con núm. Registro 50583/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, presentados por Dña. Laura Del Pino Martínez Martin en calidad de la Asociación De Vecinos El Tabaibe, con CIF G35275692 y domicilio fiscal en calle San Antonio núm. 17, Tiscamanita, en el Término municipal de Tuineje, en el cual solicita *“la formalización de un Adenda al convenio ya suscrito entre el Cabildo de Fuerteventura y dicha Asociación el 02 de septiembre de 2024, para incrementar la partida económica en cinco mil euros (5.000,00€)”*.

Vista la providencia del Consejero Insular Delegado del sector primario del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, D. Matías Fidel Peña García de Fuerteventura, de fecha 25 de octubre de 2024, en la que se le comunica a D. Antonio Curbelo Cabrera, Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca, que se tramite la Adenda correspondiente al expediente del Convenio de colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación De Vecinos El Tabaibe, para aumentar el importe de dicho convenio.

Visto el informe jurídico firmado por M^a del Rosario Sarmiento Pérez, directora de la Asesoría Jurídica de Defensa en Juicio a día 11 de noviembre del 2024, del que se desprende la viabilidad de la Adenda.

Visto la resolución número 6799/2024 con fecha 29 de agosto de 2024, donde se aprobó el Convenio de Colaboración. Se modifica el importe del mismo en cinco mil euros (5.000,00 €) más, teniendo la Asociación De Vecinos El Tabaibe, para realizar los gastos del objeto del convenio dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, debiendo presentar las justificaciones como máximo el 28 de febrero del 2025, añadir al convenio ya firmado cinco mil euros (5.000,00 €), siendo el importe subvencionado a la Asociación De Vecinos El Tabaibe para gastos de muestra de ganado del año 2024 un total de diez mil euros (10.000,00 euros)

En virtud del RD 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su art. 70.1: *“El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero”*.

Considerando que existe disponibilidad económica para ello en la partida presupuestaria 41360 4140E 4891424 denominada Subvención Asociación De Vecinos El Tabaibe: Muestra De Ganado Tiscamanita, dotada con diez mil euros (10.000,00 €) a cargo de la cual se ha realizado los correspondientes documentos de retención contable, núm. De Referencia 22024006129 y con núm. De Operación 220240030164 de fecha 18 de julio de 2024, por importe de cinco mil euros (5.000,00€) y documento de retención contable núm. De Referencia 22024006129 y con núm. De Operación 220240040201 de fecha 21 de octubre de 2024. Por importe de cinco mil euros (5.000,00€).

Considerando la importancia social de la Asociación en beneficio del fomento del sector agrícola en la isla, disponiéndose de los certificados acreditativos de que la Asociación se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que el Convenio de Colaboración suscrito entre el Cabildo de Fuerteventura y Asociación De Vecinos El Tabaibe, no se prohíbe la Adenda teniendo el consejero insular delegado del sector primario, para conceder dicha adenda y amparándonos en el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en consecuencia, se dan las circunstancias que justifican la Adenda para la ampliación del importe económico solicitada por el beneficiario.

El órgano competente para su aprobación es el Consejero Insular Delegado de Sector Primario del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, Don Matías Fidel Peña García. al amparo del art.48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, y en virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024, y, en el Certificado del consejero-secretario del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura, D. Víctor Modesto Alonso Falcón, de 27 de febrero de 2024 donde se adopta el acuerdo de delegación de las competencias, y a la vista del informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio del Servicio Jurídico-Vicesecretaría de fecha 29 de abril de 2019, con referencia 2019/00015991A en relación con las competencias para la suscripción de convenios por parte del Cabildo Insular con otras entidades públicas y privadas en el que dispone que para la aprobación y suscripción de Convenios de colaboración se encuentra asignada a los siguientes órganos:

“Convenios interadministrativos donde no intervenga la CCAA y Convenios con entidades privadas: presidente y por desconcentración consejero insular de Área, sin perjuicio de la delegación”.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración Asociación De Vecinos El Tabaibe, con CIF **G35275692**, elaborado por la Unidad de Agricultura, Ganadería, Pesca, regulador de la presente subvención y el abono anticipado de la misma cuyo texto es el siguiente:

BORRADOR ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS TABAIBE PARA LA FINANCIACION DE MUESTRA DE GANADO TISCAMANITA 2024.

En Puerto del Rosario, de de 2024

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don Matías Fidel Peña García, Consejero Insular Delegado de Sector Primario del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, en el ejercicio de las competencias atribuidas en virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024, y, en el Certificado del consejero-secretario del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura, D. Víctor Modesto Alonso Falcón, de 27 de febrero de 2024, donde se adopta el acuerdo de delegación de las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

DE OTRA PARTE, Dña. Laura Del Pino Martínez Martín, con DNI: ***8639**, quien actúa como Presidenta de la Asociación De Vecinos El Tabaibe, con CIF G35275692, y domicilio fiscal en calle San Antonio núm. 17, Tiscamanita, en el Término municipal de Tuineje, cargo que acredita mediante Certificado de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de fecha 10 de julio de 2024, y Certificado de la Secretaria de la entidad Tabaibe de fecha 10 de julio de 2024, que obran en el expediente, figura Inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias, núm. Inscripción G1/S1/12036-82/F, en virtud de Resolución de fecha 21 de junio de 1982. En nombre y representación de dicha entidad.

Ambas partes, en calidad en que cada uno interviene, se reconocen, recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente Adenda y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que con fecha 29 de agosto de 2024, resolución núm. 6799/2024, se aprobó el convenio de colaboración con la Asociación De Vecinos El Tabaibe, con CIF G35275692 para la financiación de gastos de muestra de ganado Tiscamanita 2024 por un importe de cinco mil euros (5.000,00€), suscrito dicho convenio el 02 de septiembre de 2024.

II.- Que en escrito presentado con registro de entrada núm. 50583/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, presentado por de la Asociación De Vecinos El Tabaibe, por medio de su presidenta, ha solicitado una adenda para la ampliación del importe del Convenio de colaboración arriba mencionado, por ser insuficiente la subvención nominada recibida a través del convenio ya indicado para hacer frente a los gastos de la muestra de ganado Tiscamanita 2024.

III.- Que en el Convenio suscrito establece, en su estipulación primera, segunda, tercera y cuarta, el importe de subvención recibido para los gastos de muestra de ganado Tiscamanita 2024 de la Asociación De Vecinos El Tabaibe , año 2024.

IV.-Que la modificación propuesta consistente en una nueva aportación económica, de conformidad con el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, favorecerá a la Asociación De Vecinos El Tabaibe, para que pueda cumplir con la memoria de gastos presentada que justificó el otorgamiento de la subvención.

Que ambas partes, para dar satisfacción a sus respectivos intereses acuerdan suscribir la presente Adenda, para lo cual establecen las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primero: Modificar la estipulación primera del Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y la Asociación De Vecinos El Tabaibe, para gastos de muestra de ganado Tiscamanita 2024, sólo el importe de la subvención, el resto de la estipulación se mantiene igual, cuya redacción sería la siguiente:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es instrumentalizar la subvención entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y la Asociación De Vecinos El Tabaibe, para el desarrollo de la actividad muestra de ganado en Tiscamanita año 2024, y que para ello ha consignado nominativamente en sus presupuestos, la partida presupuestaria núm. 41360 4140E 4891424 denominada Subvención Asociación De Vecinos TABAIBE: Muestra Ganado Tiscamanita, dotada con diez mil euros (10.000,00€), a cargo de la cual se ha obtenido de la Intervención General los correspondientes documentos de retención contable, núm. Referencia 22024007358 y núm. Operación 220240030856 de fecha 24 de julio de 2024, por importe de cinco mil euros (5.000,00€) y documento de retención contable núm. Referencia 22024009260 y núm. Operación

220240040782 de fecha 25 de octubre de 2024, por importe de cinco mil euros (5.000,00€), destinado a sufragar los gastos de la actividad muestra de ganado reflejados en la Memoria explicativa que aportan en la solicitud presentada por la citada Asociación para el año 2024. Para mejor desarrollo de la actividad, y que se transcribe a continuación.

2. Presupuesto convenio muestra de ganado Tiscamanita 2024		Importe (€)
1	Comida de los animales asistentes.	1.000,00 €
2	Servicios veterinarios.	1.000,00 €
3	Exposición y manejo de los animales asistentes (personal y medios)	1.000,00 €
4	Transporte de la exposición de los animales de la tabla anexa.	1.000,00 €
5	Concurso de valoración morfológica	1.000,00 €
TOTAL		5.000,00 €

2. Presupuesto adenda muestra de ganado Tiscamanita 2024		Importe (€)
1	Carrera de cinta de caballos	1.000,00 €
2	Demostración de esquila de ovejas	1.000,00 €
3	Demostración de salto del pastor	1.000,00 €
4	Charlas formativas de las características de las razas canarias.	1.000,00 €
5	Desmontaje y retirada de equipamientos montados para la feria	1.000,00 €
TOTAL		5.000,00 €

Segundo: Modificar la estipulación segunda del Convenio de colaboración el punto 2.1: obligaciones Del Excmo. Cabildo de Fuerteventura del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y la Asociación De Vecinos El Tabaibe, sólo el importe de la subvención el resto de la estipulación se mantiene igual, cuya redacción sería la siguiente:

2.1.- Del Excmo. Cabildo de Fuerteventura

El Excmo. Cabildo de Fuerteventura ha consignado en sus presupuestos, la partida núm. 41360 4140E 4891424 denominada Subvención Asociación De Vecinos TABAIBE: Muestra Ganado Tiscamanita, a favor de la precitada Asociación, para permitirle sufragar los gastos derivados del evento muestra de ganado en Tiscamanita 2024.

El Cabildo Insular subvenciona el 100% del presupuesto total de diez mil euros (10.000,00€) presentado por la Asociación De Vecinos Tabaibe.

Es obligación del Excmo. Cabildo tramitar la subvención que en su caso sea aprobada, destinando el importe consignado en sus presupuestos al auxilio económico de la Asociación De Vecinos Tabaibe, canalizándola a través del presente convenio como concesión directa, tal como se recoge en los art. 22 y 28 de la LGS.

Tercera: Modificar la estipulación tercera del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y La Asociación De Vecinos El Tabaibe, modificar el importe de la

subvención y los gastos de muestra de ganado Tiscamanita 2024, el resto de la estipulación se mantiene igual, cuya redacción sería la siguiente:

TERCERA.- Consignación presupuestaria, financiación objeto del convenio y Gastos subvencionables.

El Cabildo ha consignado en sus presupuestos del año 2024 la partida presupuestaria núm. 41360 4140E 4891424 denominada Subvención Asociación De Vecinos TABAIBE: Muestra Ganado Tiscamanita, dotada con diez mil euros (10.000,00 €) a cargo de la cual se ha realizado los correspondientes documentos de retención contable, núm. Referencia 22024007358 y núm. Operación 220240030856 de fecha 24 de julio de 2024, por importe de cinco mil euros (5.000,00€), y documento de retención contable núm. Referencia 22024009260 y núm. Operación 220240040782 de fecha 25 de octubre de 2024, por importe de cinco mil euros (5.000,00€), para conceder una subvención directa por importe de diez mil euros (10.000,00€) al peticionario indicado mediante el presente convenio de colaboración.

El Cabildo de Fuerteventura subvencionará a la Asociación De Vecinos Tabaibe, durante el periodo que va desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con el importe de diez mil euros (10.000,00€) mediante el presente convenio destinados a financiar gastos de muestra de ganado 2024.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el plan financiero o memoria presentada en la solicitud de la subvención, compensándose unas con otras hasta un límite de 25% del presupuesto total de cada uno de ellos.

Gastos de funcionamiento:

Se entiende por gastos del evento de la muestra de ganado, todos aquellos gastos que de manera indubitada estén vinculados a los costes derivados del evento muestra de ganado, tales como la comida de los animales asistentes, servicios veterinarios, gastos de personal destinado a las personas que exponen y manejan a los animales asistentes, gastos del transporte de los animales que van a ser expuestos, gastos del concurso de valoración morfológica, carrera de cintas de caballos, demostración de esquila de ovejas, demostración de salto del pastor, charlas formativas de las características de las razas canarias y el desmontaje y retirada de equipamientos montados para la feria, tal como reflejan en el presupuesto que aportan al expediente.

Cuarta: Modificar la **estipulación cuarta del Convenio** de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y La Asociación De Vecinos El Tabaibe, modificar el importe, y añadir núm. De registro de entrada, el resto de la estipulación se mantiene igual, cuya redacción sería la siguiente:

CUARTA.- Abono de subvención.

El Cabildo de Fuerteventura prevé abonar a la Asociación De Vecinos Tabaibe el 100% de la subvención, diez mil euros (10.000,00 €), de manera anticipada para afrontar los gastos del evento de la muestra de ganado 2024, tal como refleja en el escrito presentado con registro de entrada núm. 34787/2024 de 16 de julio de 2024. Y registro de entrada núm. 50583/2024 de 23 de octubre de 2024.

Ambas partes acuerdan el abono anticipado a la firma del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta: Mantener en lo no modificado por esta Adenda las demás estipulaciones del Convenio administrativo de Colaboración suscrito el 02 de septiembre de 2024, entre el Cabildo de Fuerteventura y La Asociación De Vecinos El Tabaibe.

Y en prueba de su conformidad, suscriben la presente Adenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente de la partida 41360 4140E 4891424 denominada Subvención Asociación De Vecinos TABAIBE: Muestra Ganado Tiscamanita, con CIF G35275692, dotada con diez mil euros (10.000,00 €) a cargo de la cual se ha realizado los correspondientes documentos de retención contable, núm. Referencia 22024007358 y núm. Operación 220240030856 de fecha 24 de julio de 2024, por importe de cinco mil euros (5.000,00€), y documento de retención contable núm. Referencia 22024009260 y núm. Operación 220240040782 de fecha 25 de octubre de 2024, por importe de cinco mil euros (5.000,00€), para conceder una subvención directa por importe de diez mil euros (10.000,00€) al peticionario indicado mediante el presente convenio de colaboración.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución a la Asociación, a la Intervención de Fondos y a la Unidad de Agricultura, Ganadería, y Pesca a los efectos procedentes.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.